

Chihuahua, Chih. a 02 de marzo del 2023

Plan de Cooperación entre MASHAV - Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos.

Se establecen las bases con el fin de facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones para el derecho humano al agua potable, saneamiento y la sustentabilidad hídrica y en Chihuahua, México; por medio de la transferencia de conocimiento y tecnologías exitosas en el Estado de Israel al enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica.



Conscientes del beneficio, se conjuntan esfuerzos y capacidades, mediante el desarrollo de diversas actividades, estrategias y acciones encaminadas a contribuir a un desarrollo integral sustentable que garantice la conservación del agua, trabajando de manera coordinada por la seguridad hídrica de manera participativa y compartida, porque **juntos podemos más**.

ING. MARIO MATA CARRASCO  DIRECTOR EJECUTIVO DE "LA JCAS"	EXCMO. SR. ZVI TAL  EMBAJADOR DE ISRAEL EN MÉXICO
--	---

Testigos de honor:

LIC. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA  PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIHUAHUA	ING. ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ  DIRECTOR EJECUTIVO, JMAS CHIHUAHUA.
--	--



MASHAV
Aid From Israel

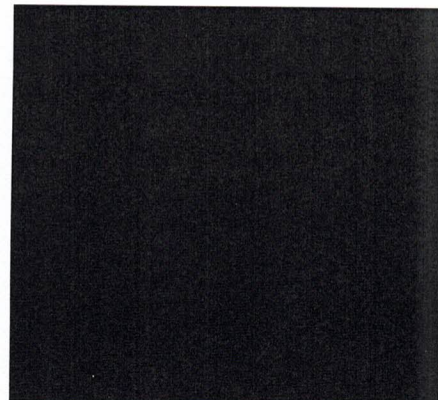


CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Plan de Cooperación
Entre
MASHAV – Agencia para la Cooperación y el Desarrollo
Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de
Israel
y
La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de
Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos





La Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional ("Mashav") del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento ("Junta Central") del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo denominado "Las partes".

Tras el fructífero diálogo, que dio lugar a un deseo mutuo de promover y mejorar la colaboración en varios campos.

Con el conocimiento del Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, suscrito en la Ciudad de México el 11 de julio de 1966.

Han acordado el siguiente Plan de Cooperación.

Párrafo 1

1. El objetivo de este Plan de Cooperación es establecer las bases a través de las cuales "Las Partes" pueden facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones de cooperación en temas relacionados con el agua, incluso a través de la participación del sector privado israelí.

2. Dichas acciones de cooperación podrán llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

- Promoción de acciones de manera integral y eficiente, encaminadas al diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de agua, que pueden ser implementados en situaciones de crisis y condiciones críticas y que, además, permitan el aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola;
- Desarrollo de soluciones integrales relacionadas con el objetivo de este Plan, con tecnologías avanzadas, soluciones de riego eficientes, educación hídrica, herramientas de implementación en la comunidad rural y urbana;



- Gestión de pérdidas de agua, incluyendo tecnologías de reducción y prevención de fugas, sistemas de medición para el cálculo de pérdidas, así como modalidades de facturación, cobro y captación de agua potable, tarifas de servicios de alcantarillado y saneamiento.
3. Cualquier cooperación de este tipo, como se menciona en el Párrafo 1(1) y 1(2), puede llevarse a cabo mediante los instrumentos legales pertinentes formalizados de conformidad con la legislación aplicable.

Párrafo 2

Las Partes aceptan que el proceso de identificación, examinación, compromiso y mecanismos de financiamiento formalizados con las empresas israelíes pertinentes, en virtud de este Plan de Cooperación, debe ser a decisión y bajo la autoridad exclusiva de "La Junta Central".

Párrafo 3

Las Partes, reconociendo la importancia de las nuevas tecnologías, aceptan realizar sus mayores esfuerzos para ayudar con los contratos y garantías necesarias, y para evitar obstáculos, siempre de conformidad con las leyes aplicables, a fin de facilitar el compromiso con las compañías elegidas.

Párrafo 4

1. Las Partes fortalecerán su cooperación promoviendo actividades adicionales relacionadas con el apoyo del sector privado israelí, una vez formalizados los instrumentos legales pertinentes.



2. Las áreas y los alcances de estas actividades relacionadas serán determinadas por Las Partes en un diálogo, el cual tendrá lugar durante los años 2023-2024.

Párrafo 5

Este Plan de Cooperación no pretende crear, mantener o regir ninguna obligación, derecho o beneficio legalmente vinculante de las Partes. Todas las actividades realizadas en virtud de este Plan de Cooperación se realizarán de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas nacionales de las Partes y dentro de los límites de sus recursos disponibles.

Párrafo 6

Las Partes podrán realizar consultas sobre la interpretación y/o implementación de este Plan de Cooperación. Cualquier disputa relacionada con los instrumentos legales mencionados en el Párrafo 1(3) será resuelto según lo estipulado por el instrumento legal correspondiente.

Párrafo 7

1. Este Plan de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente por un periodo de cuatro (4) años. Las Partes pueden acordar, por escrito, extender este Plan de Cooperación por otro periodo.
2. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Plan de Cooperación, antes de su vencimiento, mediante la notificación, por escrito, de su decisión al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.



MASHAV
Aid From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

3. La terminación de este Plan de Cooperación no afectará las actividades cooperativas que ya están en curso, hasta su finalización, a menos de que las Partes decidan lo contrario por escrito.

Firmado en la Ciudad de México el 23 de febrero de 2023, en dos (2) ejemplares originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos. En caso de controversia o divergencia de interpretación prevalecerá el texto en inglés.



Por MASHAV– Agencia para la
Cooperación y el Desarrollo
Internacional del Ministerio de
Asuntos Exteriores del Estado de
Israel
Sr. Zvi Tal
Embajador del Estado de Israel en
los Estados Unidos Mexicanos



Por La Junta Central de Agua y
Saneamiento del Estado de Chihuahua,
de los Estados Unidos Mexicanos

Sr. Mario Mata Carrasco
Director Ejecutivo



Este documento, fue testado mediante Acta Número XV/Ordinario/2025, en los siguientes términos: Se eliminaron firmas autógrafas, en un total de 06 páginas totales. Fundamento Legal 128 y 134 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales. Testado este Plan de Cooperación entre MASHAV – Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos.

La versión de este contrato sin testar tiene acceso por parte de la dependencia: Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Dirección Financiera, Dirección de Comercialización, Dirección de Operación Regional y Dirección Técnica.

Mtro. Roberto Anaya Moreno

Director Jurídico de la

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado